



UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

INFORME CONSOLIDADO DE AUDITORÍAS EN SITIO

PAQUETE 5 LOTE 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1004 DE 2023

JUNIO 17 DE 2024

1	PAQUETE.....	3
2	OBJETIVO	3
3	MARCO JURÍDICO	3
4	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ENTIDADES RECLAMANTES POR POSIBLES ATIPICIDADES O ANOMALÍAS A VALIDAR EN SITIO	3
5	METODOLOGÍA	4
6	ACTIVIDADES REALIZADAS	4
7	ENTIDADES RECLAMANTES AUDITADAS EN SITIO	5
8	POSIBLE ATIPICIDAD O ANOMALÍA	6
9	GLOSAS APLICADAS TRANSVERSALMENTE	7
10	ANEXOS.....	8

1 PAQUETE

El presente informe consolidado corresponde a las 20 auditorías en sitio del Paquete 05 Lote 3, que se realizaron entre el 21 de mayo y el 11 de junio de 2024.

2 OBJETIVO

Validar la existencia de atipicidades o anomalías que se dedujeron de la caracterización del paquete y conforme la data recibida, dentro de las cuales se señalaron las siguientes:

- Estado de aseguramiento (vehículo no identificado y condición de víctima conductor).
- Grupos quirúrgicos de alto costo.
- Alertas en relación con misma placa y/o víctimas y/o IPS.
- Valor promedio por reclamación.
- Variación en volúmenes de radicación.
- Habilitación IPS.
- Facturación de material de osteosíntesis.
- Infraestructura física.

3 MARCO JURÍDICO

La normativa aplicable se enmarca en lo establecido en las Leyes 100 de 1993, 1438 de 2011, 1751 y 1753 de 2015, 2294 de 2023, los Decretos 780 de 2016, 2644 y 2497 de 2022, Resoluciones 1645 de 2016, 326 y 1236 de 2023 y sus modificaciones y el Manual Operativo y de Auditoría de Reclamaciones.

4 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ENTIDADES RECLAMANTES POR POSIBLES ATIPICIDADES O ANOMALÍAS A VALIDAR EN SITIO

Conforme la caracterización del paquete y los criterios que pueden ser aplicables, se definen las posibles atipicidades o anomalías que serán validadas por el auditor en sitio, conforme la metodología que se describe más adelante.

A continuación, se relacionan las entidades reclamantes definidas para las auditorías en sitio del paquete, identificadas con razón social, NIT, departamento y municipio al que corresponden y cantidad de reclamaciones programadas para revisar.

RAZÓN SOCIAL	NIT	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE RECLAMACIONES A AUDITAR
CENTRO MÉDICO SAN LUIS CLÍNICA QUIRÚRGICA SEC	900218628	CUNDINAMARCA	CAJICÁ	75
CLÍNICA DE FRACTURAS LIMITADA	891411743	RISARALDA	PEREIRA	77
CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS DE LA CEJA	890905154	ANTIOQUIA	LA CEJA	215
CLÍNICA DEL TRABAJADOR	900576170	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ	119
MEDIFACA IPS SAS	900529056	CUNDINAMARCA	FACATATIVÁ	110
CLÍNICA LOS NEVADOS	900797064	RISARALDA	PEREIRA	3

 	INFORME CONSOLIDADO DE AUDITORÍAS EN SITIO PAQUETE 5 LOTE 3 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.1004 DE 2023
---	--

RAZÓN SOCIAL	NIT	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD DE RECLAMACIONES A AUDITAR
EUSALUD S.A.	800227072	BOGOTÁ	BOGOTÁ	115
CLÍNICA DE URGENCIAS DE BUCARAMANGA SAS	900581702	SANTANDER	BUCARAMANGA	371
CLÍNICA PAJONAL LTDA	811002429	ANTIOQUIA	CAUCASIA	234
CLÍNICA LA SAGRADA FAMILIA SAS	901352353	QUINDÍO	ARMENIA	135
CLÍNICA PRIMERO DE MAYO	901228997	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	674
INVERSIONES LUCEDMARB S. A	900110940	CUNDINAMARCA	SIBATE	40
CLÍNICA REINA LUCÍA S.A.S	900936058	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	376
E.S.E DEL ORDEN DEPARTAMENTO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA MERCEDES	900750333	CUNDINAMARCA	FUNZA	994
PROMOTORA CLÍNICA ZONA FRANCA DE URABÁ	900390423	ANTIOQUIA	APARTADÓ	87
VITAL MEDICAL CARE VIMEC S.A.S	900307987	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	110
CLÍNICA DE ESPECIALISTAS LTDA	891856372	BOYACÁ	SOGAMOSO	90
SALUD PARA MI IPS S.A.S	900929235	CHOCÓ	QUIBDÓ	140
HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL MAGDALENA CENTRO S.A.S	901532463	CALDAS	LA DORADA	47
INVERSIONES SAMER	900893383	CALDAS	LA DORADA	48

Tabla 1 Relación entidades reclamantes Lote 3

5 METODOLOGÍA

En la caracterización del paquete se establecen las posibles atipicidades a validar en las auditorías en sitio, además de constatar la documentación presentada por las IPS durante la visita, el cumplimiento de los requisitos esenciales establecidos en la normativa vigente y otros aspectos de las entidades reclamantes, cuando haya lugar a ello, como existencia de protocolos, conocimiento de la normativa.

Una vez definidas las entidades reclamantes a visitar, se envía comunicación de la Unión Temporal Reclamaciones 2023, a los correos electrónicos de las IPS, entregados por la ADRES, informando la fecha de la visita y los datos del auditor que asistirá.

Los auditores en sitio disponen de la comunicación que informa de la auditoría que se va a realizar, los datos de la entidad reclamante, el listado de las reclamaciones a validar y diligencian el formato de acta de auditoría en sitio, formato del documento denominado Información Reclamación Auditoría en Sitio y si es el caso, del formato de acta de no auditoría en sitio.

6 ACTIVIDADES REALIZADAS

El auditor se presenta en la respectiva sede de la entidad reclamante, reitera el objeto de la visita, realiza recorrido por las instalaciones, valida información de la entidad, solicita guías de atención, entre otros y establece si es viable adelantar la auditoría en sitio de las reclamaciones

en ese lugar y/o si debe desplazarse a otra sede o dirección, por indicación de la entidad reclamante, para constatar los soportes documentales.

Luego da inicio a la auditoria diligenciando el acta de auditoría en sitio, que contiene entre otros los siguientes campos: datos de la entidad reclamante, información del representante legal, de los asistentes, identificación del paquete, descripción de actividades y desarrollo de la visita, además del informe de cada una de las reclamaciones auditadas, que tiene datos, tales como: nombre e identificación de la víctima, número de reclamación, de factura de venta, tipo de evento, validación de la atención en salud (epicrisis, historia clínica, urgencias, UCI, hospitalización, cirugía, consulta, laboratorios clínicos, medicamentos, insumos, traslados) y la descripción complementaria de los hallazgos y reporta novedades a la dirección de auditoría y si es del caso de la reprogramación de visita.

La evidencia de las actividades descritas se encuentra en los anexos del presente informe consolidado.

7 ENTIDADES RECLAMANTES AUDITADAS EN SITIO

En la siguiente tabla se relacionan las entidades reclamantes que efectivamente fueron visitadas, identificando las reclamaciones que fueron auditadas en sitio, la cantidad de ítems comprendidos en las mismas y la observación resumida de si se evidenció alguna de las atipicidades definidas para el paquete.

RAZÓN SOCIAL	CANTIDAD DE RECLAMACIONES AUDITADAS	CANTIDAD DE ÍTEMS AUDITADOS	OBSERVACIONES
CENTRO MÉDICO SAN LUIS CLÍNICA QUIRÚRGICA SEC	10	470	No se evidencian atipicidades que den lugar a reportes.
CLÍNICA DE FRACTURAS LIMITADA	10	121	No se evidencian atipicidades que den lugar a reportes.
CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS DE LA CEJA	9	436	No se evidencian atipicidades que den lugar a reportes.
CLÍNICA DEL TRABAJADOR	10	295	No se evidencian atipicidades que den lugar a reportes.
MEDIFACA IPS SAS	10	256	No se evidencian atipicidades que den lugar a reportes.
CLÍNICA LOS NEVADOS	10	107	No se evidencian atipicidades que den lugar a reportes.
EUSALUD S.A.	10	144	No se evidencian atipicidades que den lugar a reportes.
CLÍNICA DE URGENCIAS DE BUCARAMANGA SAS	6	485	No se evidencian atipicidades que den lugar a reportes.
CLÍNICA PAJONAL LTDA	7	209	No se evidencian atipicidades que den lugar a reportes.
CLÍNICA LA SAGRADA FAMILIA SAS	9	533	No se evidencian atipicidades que den lugar a reportes.
CLÍNICA PRIMERO DE MAYO	10	217	No se evidencian atipicidades que den lugar a reportes.
INVERSIONES LUCEDMARB S. A	0	0	La entidad se niega a atender la visita de auditoría, programada en dos fechas.
CLÍNICA REINA LUCÍA S.A.S	10	425	No se evidencian atipicidades que den lugar a reportes.

 	INFORME CONSOLIDADO DE AUDITORÍAS EN SITIO PAQUETE 5 LOTE 3 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.1004 DE 2023
---	--

RAZÓN SOCIAL	CANTIDAD DE RECLAMACIONES AUDITADAS	CANTIDAD DE ÍTEMS AUDITADOS	OBSERVACIONES
E.S.E DEL ORDEN DEPAR HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA MERCEDES	19	424	No se evidencian atipicidades que den lugar a reportes.
PROMOTORA CLÍNICA ZONA FRANCA DE URABÁ	12	444	No se evidencian atipicidades que den lugar a reportes.
VITAL MEDICAL CARE VIMEC S.A.S	4	100	No se evidencian atipicidades que den lugar a reportes.
CLÍNICA DE ESPECIALISTAS LTDA	10	981	No se evidencian atipicidades que den lugar a reportes.
SALUD PARA MI IPS S.A.S	0	0	La entidad carece de ubicación física real y comprobable para la fecha de prestación del servicio.
HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL MAGDALENA CENTRO S.A.S	9	324	No se evidencian atipicidades que den lugar a reportes.
INVERSIONES SAMER	10	10	No se evidencian atipicidades que den lugar a reportes.

Tabla 2 Resumen de atipicidades por entidad Lote 3

8 POSIBLE ATIPICIDAD O ANOMALÍA

Se programó auditoría en sitio para el 4 de junio de 2024 a la entidad reclamante SALUD PARA MÍ IPS SAS, identificada con el NIT 900.929.235, ubicada en la Calle 15 No 5-02 de Quibdó, Chocó, según datos informados por la ADRES y los reportados en el REPS, lo cual fue informado a la IPS al correo electrónico saludparamiips@gmail.com el 31 de mayo de 2024, precisando el período de radicación de las reclamaciones que se revisarían.

La UTR2023, previo a la auditoría en sitio, verificó las reclamaciones que iba a revisar en la entidad reclamante, que están incluidas en el paquete 05 de la zona 3, radicadas en diciembre de 2023 y enero de 2024, que corresponden a ciento cuarenta (140) reclamaciones que contienen 2.446 ítems, revisando los soportes de las reclamaciones que se revisan en sitio y validando la información de habilitación de servicios de salud en la página del REPS, en donde se relacionan los datos de identificación del prestador, la sede principal, capacidad instalada, servicios habilitados, ubicación, teléfono, correo electrónico corporativo, código de prestador..

El 04 de junio de 2024, se desplazó a Quibdó 1 colaboradora de la UTR2023 y llegó a la dirección indicada en el REPS, donde evidenció que la entidad reclamante SALUD PARA MÍ IPS SAS, con código de habilitación 2700101106-01, no presta servicios de salud en esa dirección y que, en la ubicación geográfica, no se encuentra la infraestructura física de la IPS sino una casa de vivienda como residencia multifamiliar, sin nomenclatura visible; se verifica la dirección en Google Maps y se confirma la dirección de ubicación.

Al validar la información de la IPS con los vecinos de la zona, informan que allí nunca ha existido una IPS, lo único cercano es el Centro de Salud de San Vicente, (Carrera 5 No 18-1 y 18-47 a), al cual se dirige la colaboradora de la UTR2023 para hablar con el vigilante CRISTIAN CÓRDOBA, quien confirma que la entidad SALUD PARA MÍ IPS SAS, nunca ha existido.

Al no contar con más información en el sitio, se decide desplazamiento a la dirección que se encuentra impresa en las facturas de venta radicadas por la IPS, que es Calle 22 No 34-22 Barrio Yesquita, el mismo 04 de junio de 2024.

En la dirección anotada en el párrafo anterior, la colaboradora de la UTR2023 encuentra que es una casa para residencia familiar. Se indaga con las personas de la zona, quienes informan no conocer la entidad reclamante SALUD PARA MÍ IPS SAS ni haber estado ubicada en la dirección referenciada.

Adicionalmente, la colaboradora de la UTR2023 el 04 de junio de la presente anualidad, asiste a la Secretaría de Salud Departamental del Chocó, donde fue atendida por las funcionarias INDIRA SERNA y SAYURI MURILLO, quienes verifican en sus registros y confirman la información de la IPS, siendo la misma del REPS y como dirección de prestación de servicios de salud la Calle 15 No 5-02. De esta visita a la Secretaría no fue posible obtener constancia, dado que todo documento debe ser firmado por el secretario, el cual se encontraba ausente.

Posterior a la visita en sitio, la UTR2023 inició en la sede operativa ubicada en Bogotá, la verificación del total de la radicación que se ha recibido de SALUD PARA MÍ IPS SAS, encontrando 286 reclamaciones que contienen 3.645 ítems, incluidas en los paquetes 04, 05 y 06 de la zona 3, de las cuales hay (i) en el PQT_04_Z3, radicadas entre octubre y noviembre 2023, ochenta y tres (83) reclamaciones que contienen 1.029 ítems; (ii) en el PQT_05_Z3 radicadas en diciembre de 2023 y enero de 2024, ciento cuarenta (140) reclamaciones que contienen 1.686 ítems y (iii) en el PQT_06_Z3 radicadas en marzo y abril de 2024, sesenta y tres (63) reclamaciones que contienen 930 ítems.

En la verificación de los soportes documentales aportados en las reclamaciones, se identificó que todas las reclamaciones son por concepto de accidente de tránsito con estado de aseguramiento referido como vehículo fantasma. Y que las facturas de venta aportadas no contienen el Código Único de Facturación Electrónica – CUFE y según la resolución de facturación electrónica, están fuera del rango autorizado. Además, las presuntas facturas del proveedor de material de osteosíntesis, de ORTHOPEDICS S.A., con NIT 811.017.871-5 no contienen Código Único de Facturación Electrónica – CUFE y la Resolución DIAN no está vigente.

De otra parte, en las historias clínicas se registra como especialista en ortopedia y responsable de la realización de los procedimientos quirúrgicos, MIGUEL JOSÉ ACOSTA LÓPEZ, con registro médico 20518 y cédula de ciudadanía número 72.004.207; no obstante, al verificar la base de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (RETHUS), se encuentra que es médico con especialidad en Radiología e Imágenes Diagnósticas, con actos administrativos 518 y 53550 respectivamente. Nótese que no tiene registro en la especialidad de Ortopedia y Traumatología.

9 GLOSAS APLICADAS TRANSVERSALMENTE

Durante el proceso de auditoría integral de las reclamaciones que fueron entregadas para su verificación y revisión respecto del cumplimiento de los requisitos de ley, para efectos de aprobar y pagar lo que esté debidamente presentado y demostrado, según la normativa vigente y el manual operativo y de auditoría expedido por ADRES, específicamente para las doscientas

ochenta y seis (286) reclamaciones radicadas por SALUD PARA MÍ IPS SAS, con NIT 900.929.235 y domicilio en Quibdó, Chocó, se impondrán las respectivas glosas por incumplimiento de requisitos y en especial la glosa 3303 con la anotación: *“La IPS carece de una ubicación física real y comprobable para la fecha de prestación del servicio.”*

10 ANEXOS

El informe de la situación anómala particular, referido anteriormente, se presenta mediante comunicación UTR2023-AD-OF-065-2024 del 12 de junio de 2024, el cual se radica con todos los soportes ante la firma interventora AGS Colombia SAS.

La evidencia de las auditorías que se realizaron se encuentra en los documentos que se relacionan a continuación:

- 21 actas de auditoría en sitio. x acta de no auditoría.
- 18 informes reclamaciones auditadas en sitio